



EXPEDIENTE: **UT/OAST-SGG/2784/2024**

OFICIO: **OAST/3723-11/2024**

FOLIO: **140278124001464**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LOS ÓRGANOS
AUXILIARES DEL EJECUTIVO Y SECRETARÍAS
TRANSVERSALES

GUADALAJARA, JALISCO, A 06 SEIS DE NOVIEMBRE DE 2024
DOS MIL VEINTICUATRO

ASUNTO: **ACUERDO DE INCOMPETENCIA**

LIC. EMILIANO BRISEÑO CASTELLANOS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE SEGURIDAD

P R E S E N T E

AT'N: C. SOLICITANTE

Esta Unidad de Transparencia recibió solicitud de acceso a la información, dirigida al sujeto obligado **Secretaría General de Gobierno**, el 06 seis de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el número de expediente interno señalado al rubro, que consiste en:

"mecanismos utilizados para la reinsercion social en un centro penitenciario, y como se hace el seguimiento en el sistema postpenitenciario." (sic)

En cuanto al análisis de los requisitos que establecen los artículos 79.1, 80 y 81.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y 28, fracción I, del Reglamento de la Ley citada; respecto a la competencia para conocer del presente asunto, el sujeto obligado **Secretaría General de Gobierno** se considera **INCOMPETENTE** para conocer la misma, así como el resto de los sujetos obligados a los que esta Unidad de Transparencia presta servicio.

Lo anterior, debido a que no tienen entre sus atribuciones generar poseer o resguardar información relacionada con lo solicitado, de conformidad con los artículos 8, 9, 10, 17, 29, 43, 44, 45, 46 y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo¹; así como de los reglamentos internos derivados de los mismos, por lo que no se desprende que tengan entre sus archivos la información materia de la solicitud.

Es importante mencionar que, la Unidad de Transparencia de los Órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales, de acuerdo a lo establecido por el artículo 13, fracción V, del Reglamento de Transparencia, Acceso

¹ Puede consultarse en: <https://congresoweb.congresoal.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm>



a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco²; concentra el desahogo de las obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de los siguientes sujetos obligados:

- a) Secretaría General de Gobierno;
- b) Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado;
- c) Jefatura de Gabinete;
- d) Unidad de Enlace Federal y Asuntos Internacionales;
- e) Despacho de Gobernador y Unidades Auxiliares del Gobernador;
- f) Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana;
- g) Coordinación General de Comunicación Social; y
- h) Coordinación General de Transparencia.
- i) Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

Ahora bien, en virtud de advertirse que el solicitante requiere información que otro sujeto obligado podrían conocer, se realizó una búsqueda, encontrando que la competencia para conocer de esta solicitud de información podría recaer en la **Secretaría de Seguridad** de conformidad con lo establecido en los artículos, 31.1, fracción XXII y XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como el 19, fracción I y II; y 20, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco, que a la letra dicen:

LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO

Artículo 31. 1. *Las facultades de la Secretaría de Seguridad son las siguientes:*

XXII. Diseñar, conducir, coordinar y evaluar la política de reinserción social en el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable;

XXIII. Controlar, vigilar y administrar los centros de reclusión del Estado;

REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE JALISCO

Artículo 19. *La Dirección General de Prevención y Reinserción Social tiene a su cargo operar el Sistema Penitenciario con el objeto de supervisar la prisión preventiva y la ejecución de sanciones penales, así como de las medidas de seguridad derivadas de una sentencia para lograr la reinserción de la persona sentenciada a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir; le corresponde ejercer las siguientes atribuciones:*

I. Ejecutar materialmente la prisión preventiva, así como la ejecución de las sanciones y medidas de seguridad previstas en las leyes penales del Estado de Jalisco;

II. Aplicar las normas sobre reinserción social de personas sentenciadas, a fin de organizar el Sistema Penitenciario Estatal y coordinar los servicios de prevención de la delincuencia y de reinserción social;

Artículo 20. *Para el despacho y atención de los asuntos de su competencia, la Dirección General de Prevención y Reinserción Social contará con las siguientes áreas:*

I. Comisaría de Prisión Preventiva;

II. Comisaría de Sentenciados;

² Puede consultarse en: <https://congresoweb.congresoaj.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm>



III. Comisaría de Seguridad Penitenciaria;

IV. Comisaría de Atención a Preliberados y Liberados;

a) Dirección del Sistema Postpenitenciario; y

b) Unidad Estatal de Medidas Cautelares;

V. Comisaría de Justicia para Adolescentes:

a) Centro de Observación, Clasificación y Diagnóstico; y

b) Centro de Atención Integral Juvenil;

VI. Comisaría del Reclusorio Femenil;

VII. Comisaría del Reclusorio Metropolitano;

VIII. Dirección Técnica Penitenciaria; y

X. Centros Integrales de Justicia Regional.

En consecuencia, el sujeto obligado competente sería la **Coordinación General Estratégica de Seguridad**, de conformidad con lo establecido en el artículo 13, fracción I, inciso b), del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco, que a la letra dice:

Artículo 13. Las Unidades de Transparencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo son las siguientes:

I. Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Seguridad, que atenderán los asuntos relacionados con las siguientes dependencias de la Administración Pública Centralizada:

b) Secretaría de Seguridad;

Por lo anterior, se remite la solicitud de acceso a la información al Sujeto Obligado antes mencionado para su trámite correspondiente, sin que ello implique la existencia de lo solicitado, de acuerdo con lo establecido por el artículo 81.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

No obstante, atendiendo los principios de mínima formalidad, sencillez y celeridad, se proporcionan los datos de contacto³ de la Unidad de Transparencia a la que se deriva la presente solicitud de acceso a la información:

COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE SEGURIDAD
CORREO ELECTRÓNICO: transparencia.cges@jalisco.gob.mx
TELÉFONO: (33) 3668 7900 EXT. 17971

Es importante hacer mención que la solicitud de acceso a la información contiene datos personales del solicitante, conforme a lo establecido en el artículo 21, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; por lo que, se transfieren a ustedes exclusivamente para efecto de dar respuesta a la petición, en el ejercicio de sus funciones, y con el fin de que la resolución le sea notificada al solicitante.

³ Consultados en: https://www.itei.org.mx/v4/index.php/sujetos_obligados



En caso de inconformidad, tiene derecho a presentar Recurso de Revisión, en los términos que señala el artículo 93 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sin otro asunto en lo particular por el momento, quedo a la orden para cualquier duda o aclaración derivada del presente, reiterándole mis más atentas y distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

“2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano,
así como de la Libertad y Soberanía de los Estados”

Abg. Anahí Barajas Ulloa

Titular de la Unidad de Transparencia
Órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales

Atenderemos cualquier aclaración o duda respecto, a través del número telefónico (33) 3668-1854 extensiones 34758, 34759 y 34760.

Esta hoja de firma corresponde al acuerdo de incompetencia del expediente UT/OAST-SGG/2784/2024

TJTR

05/11/2024 22:29:28 PM

Jalisco

Folio	140278124001464
Nombre:	FELIX JACOBO
Usuario:	denigma.fj@gmail.com

Se le informa que su solicitud ha sido recibida con éxito por el sujeto obligado Secretaría General de Gobierno, generándose el número de folio 140278124001464 , de fecha 05/11/2024 22:29:28 PM , la cual consiste en: mecanismos utilizados para la reinsercion social en un centro penitenciario, y como se hace el seguimiento en el sistema postpenitenciario .

El horario de atención es de 9 am a 3 pm, por lo que en caso de ingresar su solicitud fuera del horario laboral o en un día inhábil, se registrará su ingreso hasta la primera hora del día hábil posterior al que se ingresó la solicitud de información.

Se informa que la capacidad de envío de este sistema se limita a 20 mega bytes, por lo que se imposibilita adjuntar información que rebase esa capacidad.

Se le sugiere darle seguimiento a su solicitud, ingresando a este sistema periódicamente, ya que los procedimientos continuarán independientemente de que usted ingrese o no al sistema.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6° y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 4°, 9° y 15 de la Constitución Política del Estado Jalisco; y los artículos 78, 79 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

Secretaría General de Gobierno

Fechas límite de pasos

Canalización de la solicitud	01	07/11/2024
Respuesta a la solicitud	08	19/11/2024
Entrega de informe especifico	11	22/11/2024
Entrega de informe especifico con prórroga	11	22/11/2024